GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR RICARDO PAGÁN CRUZ **QUERELLANTE** v. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0098 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinadora

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADORA

El 19 de abril de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró a la Lic. Michelle Bonilla Sotomayor como oficial examinadora en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

La Lic. Bonilla Sotomayor ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lic. Bonilla Sotomayor permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 22 de abril de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0098 fue notificada mediante correo electrónico a: ana.martinezflores@lumapr.com y contratistas@jrsp.pr.gov. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
LIC. ANA C. MARTÍNEZ FLORES
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
LCDA. BEATRIZ P. GONZÁLEZ ÁLVAREZ
500 ROBERTO H. TODD
SAN JUAN, PR 00907

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de abril de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.